

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



*Ink 1450*

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 01236 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 DIC 2024



**VISTOS:** El Memorandum N°4703-2024/GRP-410000 de fecha 26 de noviembre del 2024 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°798-2024/GRP-401000-401200 de fecha 27 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1495-2024/GRP-401000-401400 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura (e); el Memorandum N°434-2024/GRP-401000-401300-401340 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Memorandum N°804-2024/GRP-401000-401200 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N°805-2024/GRP-401000-401200 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N°806-2024/GRP-401000-401200 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N°809-2024/GRP-401000-401200 de fecha 29 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorandum N°436-2024/GRP-401000-401300-401340 de fecha 29 de noviembre del 2024 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Informe N°1450-2024/GRP-401000-401100 de fecha 29 de noviembre del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N°4703-2024/GRP-410000 de fecha 26 de noviembre del 2024 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica a esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", que al encontrarse en la etapa de Cierre Presupuestal del Año Fiscal 2024 se visualiza saldos disponibles en la G. G 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento FONCOR en su Unidad Ejecutora 002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y en el proceso de Modificaciones Presupuestarias del IV Trimestre del 2024, que garantizan el cumplimiento de metas previstas según los Objetivos Institucionales, a nivel de Pliego Regional, y en concordancia con la Ley N°31953, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; y el inciso a) del artículo 26 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, se dispone la Modificación Presupuestaria Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras) de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento:	Recursos Determinados (FONCOR)
Genérica de Gasto:	2.3 Bienes y Servicios
Específica de Gasto:	2.4 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones

UNIDAD EJECUTORA	ANULACIÓN	CRÉDITO
002 GSR LCC	1'859,502.00	-
001 SEDE CENTRAL	-	1'859,502.00
TOTAL	1'859,502.00	1'859,502.00

Que, asimismo informa que dicha aprobación no convalida los actos, acciones o gastos que no se cían a la normativa vigente: Principios 3, 4, 5,13, Art. 36°, 41°, 42° y 43° del D.L 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto"; numeral 26 de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria; Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado con D.S n°304-2012-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Memorandum N°798-2024/GRP-401000-401200 de fecha 27 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto pone de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura respecto a lo informado en el Memorandum N°4703-2024/GRP-410000 por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto a la Modificación Presupuestaria Tipo 004;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 01236 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 DIC 2024



Que, mediante Informe N°1495-2024/GRP-401000-401400 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura (e) hace de conocimiento a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita los saldos disponibles en la Genérica de Gasto 2.3.2.4 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de la Fuente de Financiamiento (FONCOR) de la Unidad Ejecutora 002: Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por un importe de S/. 1, 859,502.00 cuyo monto corresponde a las Certificaciones Presupuestales N°01097 por el monto de S/. 596,464.03; Certificación Presupuestal N°01216 por el monto de S/.500, 547.85 y la Certificación Presupuestal N°01276 por el monto de S/. 753,490.75 y que suman un total de S/. 1'850,503.00. Por lo que solicita se realice las rebajas de las certificaciones y poder dar cumplimiento al Memorándum N°4703-2024/GRP-410000 (teniendo en cuenta que las certificaciones están insertas en el SEACE) y no pueden anularse;



Que, mediante Memorándum N°434-2024/GRP-401000-401300-401340 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Responsable del Equipo de Abastecimiento informa a la Oficina Sub Regional de Administración, que las certificaciones presupuestales emitidas 1216-2024; 1097-2024; 1276-2024, se encuentran vigentes enlazados en procesos de selección, y a fin de iniciar lo solicitado se tiene que realizar las acciones correspondientes a fin de que se emitan los documentos correspondientes (previsiones) por parte de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Sub Regional de Administración;

Que, mediante Memorándum N°804-2024/GRP-401000-401200 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto informa al Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", que es improcedente emitir la previsión presupuestaria, por el recorte presupuestal autorizado con Memorándum N°4703-2024/GRP-410000 por el monto de S/. 596,464.03 (Quinientos Noventa y Seis mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 03/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional (FONCOR);



Que, mediante Memorándum N°805-2024/GRP-401000-401200 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto informa al Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", que es improcedente emitir la previsión presupuestaria, por el recorte presupuestal autorizado con Memorándum N°4703-2024/GRP-410000 por el monto de S/. 763,490.75 (Setecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa con 75/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional (FONCOR);



Que, mediante Memorándum N°806-2024/GRP-401000-401200 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto informa al Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", que es improcedente emitir la previsión presupuestaria, por el recorte presupuestal autorizado con Memorándum N°4703-2024/GRP-410000 por el monto de S/. 500,574.85 (Quinientos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 85/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados Rubro 15: Fondo de Compensación Regional (FONCOR);



Que, mediante Memorándum N°809-2024/GRP-401000-401200 de fecha 29 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto informa al Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", señala que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha demostrado saldos disponibles en la G. G. 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: FONCOR en la Unidad Ejecutora 002 Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; habiéndose dispuesto la Modificación Presupuestaria

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 01236 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 DIC 2024

Tipo 004 de Anulación Presupuestaria (Nota 00203) por el monto de S/. 1'850,503.00 de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados  
Rubro 15.-FONCOR  
Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios  
Específica de Gasto: 2.4 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones

UNIDAD EJECUTORA	ANULACIÓN	CRÉDITO
002 GSR LCC	1'859,502.00	-
001 SEDÉ CENTRAL	-	1'859,502.00
TOTAL	1'859,502.00	1'859,502.00

Que, asimismo informa que a través del Memorándum N°805-2024/GRP-401000-401200, Memorándum N°806-2024/GRP-401000-401200, Memorándum N°807-2024/GRP-401000-401200, se ha declarado improcedente la emisión de las previsiones presupuestarias, con cargo Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: FONCOR, debido al recorte presupuestal autorizado en el Memorándum N°4703-2024/GRP-410000 de fecha 26/11/2024; en tal sentido, comunica la anulación (Rebaja) presupuestal para que se disponga las acciones pertinentes, considerando que nos encontramos en el proceso de la Etapa de Cierre Presupuestal del presente Año Fiscal;

Que, mediante Memorándum N°436-2024/GRP-401000-401300-401340 de fecha 29 de noviembre del 2024 del Responsable del Equipo de Abastecimiento manifiesta que al existir recorte presupuestal, autorizado con memorándum N° 4703-2024/GRP-410000 de fecha 26.11.2024, y al haberse declarado improcedente la emisión de previsiones presupuestales, que corresponde a las certificaciones de Crédito Presupuestario 1097-2024; 1216-2024; 1276-2024, en merito a ello solicita a este despacho se proceda a realizar el análisis, de la viabilidad de la suscripción del perfeccionamiento del contrato de los expedientes HRC N° 09878-2024, CONSORCIO LA HUACA, 10229-2024, CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES SAC, debo indicar que el expediente 10294-2024, CONSORCIO LA RATONA, se ha solicitado la subsanación de documentos para la firma de contrato, de acuerdo al informe 2805-2024/GRP-401000-401400-401420, del Sub Director de Obras y Liquidaciones que corresponden a las certificaciones 1097-2024; 1216-2024; 1276-2024, en razón de la comunicación realizada por el Director De la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Oficina Sub Regional de Administración deriva los actuados para conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°1450-2024/GRP-401000-401100 de fecha 29 de noviembre del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal recomienda que bajo los alcances de lo establecido en el en el literal d) del Artículo 69° en concordancia con el numeral 136.2 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se debe realizar mediante acto resolutivo la culminación de los procesos de selección: Concurso Público N°12-2024/GRP-GDRLCC-G-I PRIMERA CONCOVATORIA para la Contratación del Servicio: "Limpieza y Descolmatación del Dren Santa Ana Buenaventura, Distrito de la Huaca - Provincia de Paita - Departamento de Piura"; Concurso Público N°14-2024/GRP-GDRLCC-G-I PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica: "Limpieza y Descolmatación del Dren Santa Elena - Distrito de Pueblo Nuevo de Colán - Provincia de Paita - Departamento de Piura"; Concurso Público N°13-2024/GRP-GSRLCC- G-I

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **01236** -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana, **02 DIC 2024**



PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica: "Limpieza y Descolmatación del Dren la Ratona – Distrito de Ignacio Escudero – Provincia de Sullana – Departamento de Piura";

Que, debemos de precisar que la **modificación presupuestaria** es el proceso mediante el cual se **ajustan los valores de las partidas presupuestarias** establecidas en el presupuesto aprobado de una entidad pública o privada, con el objetivo de **reajustar la distribución de los recursos** en función de necesidades imprevistas, **variaciones en los ingresos o nuevas prioridades**. Esta modificación puede implicar **aumentos o disminuciones** en ciertas áreas del presupuesto, así como **transferencias entre partidas o unidades ejecutoras**;

Que, la **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial** a través del Memorándum N°4703-2024/GRP-410000 de fecha 26/11/2024, ha identificado saldos disponibles en la Genérica de Gasto 2.3 en la Fuente FONCOR. En la etapa de **Cierre Presupuestal del Año Fiscal 2024**, se ha decidido proceder con una **Modificación Presupuestaria Tipo 004**, para transferir los saldos no utilizados de la **Unidad Ejecutora 002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna** a la **Unidad Ejecutora 001 Sede Central**. Esta acción se justifica como parte del proceso de cierre fiscal y tiene el objetivo de asegurar que se utilicen los recursos de manera eficiente y conforme con las metas institucionales previstas. El monto de la **modificación presupuestaria** es de **S/. 1'859,502.00**, correspondiente a la **Anulación de la partida de Servicios de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de la Unidad Ejecutora 002**, que será acreditado en la **Unidad Ejecutora 001**, encontrándose dentro del marco normativo establecido por la **Ley N° 31953**, el **Decreto Legislativo N° 1440**, y la **Directiva N° 0001-2024-EF/50.01**;

Que, de acuerdo a los informes que anteceden, se puede determinar que al ejecutarse la **modificación presupuestaria** mediante **Nota N°203** de fecha 29 de noviembre del 2024 emitida por la **Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto** por un monto ascendente total de **1'859,502.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS CON 00/100 SOLES)**, afecta a la **Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"** en las **Certificaciones Presupuestales**: **Nota N°01097** por el monto de **S/. 596,464.03**; **Nota N°01216** por el monto de **S/.500, 547.85** y la **Nota N°01276** por el monto de **S/. 753,490.75**, existiendo un **recorte presupuestal autorizado con Memorándum N° 4703-2024/GRP-410000**;

Que, aunado a ello se debe indicar que, de los autos que versan en este despacho se observa que la **Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°1097** de fecha 10 de julio del 2024 corresponde al **Proceso de Selección Concurso Público N°12-2024/GRP-GDRLCC-G-I PRIMERA CONCOVATORIA** para la Contratación del Servicio: "Limpieza y Descolmatación del Dren Santa Ana Buenaventura, Distrito de la Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura", se encuentra en estado situacional para firma de contrato del servicio, conforme al proveído realizado por la **Oficina de Contrataciones** mediante el **Sistema Integrado para la Gestión y Eficiencia Administrativa [SIGEA]**;

Que, asimismo de los documentos que versan en este despacho, se puede indicar que la **Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°1276** de fecha 08 de agosto del 2024 corresponde al **Proceso de Selección Concurso Público N°14-2024/GRP-GDRLCC-G-I PRIMERA CONVOCATORIA** para la Contratación del Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica: "Limpieza y Descolmatación del Dren Santa Elena - Distrito de Pueblo Nuevo de Colán – Provincia de Paita – Departamento de Piura", se encuentra en estado situacional para firma de contrato del servicio, conforme al proveído realizado por la **Oficina de Contrataciones** mediante el **Sistema Integrado para la Gestión y Eficiencia Administrativa [SIGEA]**;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 01236 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 DIC 2024

Que, es necesario indicar que la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N°1216 de fecha 18 de julio del 2024 corresponde al Proceso de Selección Concurso Público N°13-2024/GRP-GSRLCC-G-I PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica: "Limpieza y Descolmatación del Dren la Ratona – Distrito de Ignacio Escudero – Provincia de Sullana – Departamento de Piura", se encuentra en estado situacional de subsanación de documentos para la firma del contrato. Esto en base al Memorandum N°436-2024/GRP-401000-401300-401340 de fecha 29 de noviembre del 2024 del Responsable del Equipo de Abastecimiento;

Que, por lo expuesto es necesario precisar que al existir un recorte presupuestario y al no existir una previsión presupuestaria, esta Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se ve en la necesidad de realizar la Culminación de los procedimientos de selección, considerando que el recorte presupuestal es una causa legítima de modificación en las decisiones contractuales, pues las entidades públicas están sujetas a los límites de sus recursos financieros y, en ocasiones, deben priorizar ciertos gastos o proyectos en función de la situación económica de la entidad;

Que, aunado a ello en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el literal d) del Artículo 69° en concordancia con el numeral 136.2 del artículo 136° señalan que los procedimientos de selección culminan por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección;

Que, es necesario indicar que la culminación de los procedimientos de selección no solo está respaldada por la modificación presupuestaria, sino también por el principio de priorización de recursos. Según las disposiciones legales, las entidades públicas tienen la obligación de ajustar sus decisiones contractuales cuando los recursos disponibles no son suficientes para continuar con todas las contrataciones programadas, por lo tanto al realizarse el recorte presupuestario, que es una causa objetiva y legítima, se considera una razón válida para finalizar un proceso de selección sin que ello implique la vulneración de los derechos de los postores o contratistas. En este caso, la falta de previsión presupuestaria y la imposibilidad de ejecutar ciertos contratos debido a la insuficiencia de fondos justifica la culminación de estos procedimientos de selección;

Es preciso indicar que la decisión de la culminación de los procedimientos de selección, se realiza en virtud a lo desarrollado estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley N° 30225, y su Reglamento y se ha emitido bajo los alcances del Principio de Confianza, en razón a ello, se presume que la información técnica que forma parte del expediente materia de análisis y que ha sido emitida por las unidades orgánicas en el marco de sus competencias y atribuciones, ha sido elaborada de manera funcionalmente responsable y con estricto apego al principio de legalidad, conteniendo información veraz y fidedigna, ello en concordancia con el conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que deviene en necesario la emisión del acto resolutivo;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 22 de Enero del 2024 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 01236 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 DIC 2024

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** CULMINAR los procesos de selección: Concurso Publico N°12-2024/GRP-GDRLCC-G-I PRIMERA CONCOVATORIA para la Contratación del Servicio: "Limpieza y Descolmatación del Dren Santa Ana Buenaventura, Distrito de la Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura"; Concurso Público N°14-2024/GRP-GDRLCC-G-I PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio para la ejecución de la Ficha Técnica: "Limpieza y Descolmatación del Dren Santa Elena - Distrito de Pueblo Nuevo de Colán – Provincia de Paíta – Departamento de Piura"; Concurso Público N°13-2024/GRP-GSRLCC- G-I PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio para la Ejecución de la Ficha Técnica: "Limpieza y Descolmatación del Dren la Ratona – Distrito de Ignacio Escudero – Provincia de Sullana – Departamento de Piura", de conformidad a lo establecido en el literal d) del Artículo 69° en concordancia con el numeral 136.2 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en base a lo expuesto en el Memorándum N°4703-2024/GRP-410000 de fecha 26 de noviembre del 2024 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N°798-2024/GRP-401000-401200 de fecha 27 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N°1495-2024/GRP-401000-401400 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director Sub Regional de Infraestructura (e); el Memorándum N°434-2024/GRP-401000-401300-401340 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Memorándum N°804-2024/GRP-401000-401200 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°805-2024/GRP-401000-401200 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°806-2024/GRP-401000-401200 de fecha 28 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°809-2024/GRP-401000-401200 de fecha 29 de noviembre del 2024 del Director de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N°436-2024/GRP-401000-401300-401340 de fecha 29 de noviembre del 2024 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Informe N°1450-2024/ GRP-401000-401100 de fecha 29 de noviembre del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que, la Oficina de Abastecimiento deberá realizar las acciones correspondientes del procedimiento de culminación de los procesos de selección detallados en el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
ING. JOSÉ CARLOS TRAZANA ALANO  
ASISTENTE SUB GERENCIAL